



RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-019-2022

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 219, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, entre otras funciones la de: (...) *"13. - Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral"* (...);

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 225 manifiesta que el sector público comprende, entre otras instituciones a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

QUE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-6-3-7-2017, publicada en el Registro Oficial el 27 de julio de 2017, dictó el *"Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia"*;

QUE, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia, establece que: *"El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, que en adelante y para efectos del presente Estatuto, se lo denominará por su nombre o simplemente como "Instituto de la Democracia", es una entidad adscrita al Consejo Nacional Electoral con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de*



Quito-Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y de gestión...”;

QUE, el propio Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 1.2. *Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia*, literal “ b) *Atribuciones y Responsabilidades* “(...) b) *Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales (...)*”;

QUE, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-2-10-2020, de 2 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa a la Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría, como Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia;

QUE, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: *“La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”.*

QUE, el Art. 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.(...)”.*

QUE, el Art. 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”.*

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392 de 24 de febrero de 2011 y sus posteriores reformas, se expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para los Servidores y Obreros Públicos.

QUE, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para los Servidores y Obreros Públicos en su parte pertinente



señala: “(...) *La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución*”.

QUE, mediante oficio OF./COEYEC/P/530/2022 de 19 de agosto de 2022 firmado por la Lic. María Elvia Magaña Sandoval Consejera Electoral- Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco-México, invita a la Mtra. Yadira Maribel Allan Alegría Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia a: *“la Edición número 7 de la SEMANA DE LA DEMOCRACIA, que se realizará del lunes 12 al jueves 16 de septiembre del año en curso y tendrá como tema y título: Democracia, Elecciones y Construcción de Ciudadanía en América Latina.*

En dicho marco, le extiendo una atenta y cordial invitación para hacernos el honor de participar de manera presencial en el PANEL CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN AMÉRICA LATINA que se llevará acabo el día martes 13 de septiembre del año en curso a las 9:00 hrs. En el Auditorio “Lic. Eduardo Alday Hernández” de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en Villahermosa, Tabasco México”.(...).

QUE, mediante Memorando Nro. CNE-DE-2022-0248-M, de 22 de agosto de 2022 la Mgs. Yadira Allan Alegría Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral- Instituto de la Democracia solicita a la Mgs. Diana Atamaint Wamputsar Presidenta del Consejo Nacional Electoral *“la autorización de comisión de servicios institucionales al exterior (México)(...)”*

QUE, mediante sumilla inserta de 22 de agosto de 2022 en el Memorando Nro. CNE-DE-2022-0248-M, el Economista Francisco Yépez, Jefe de Despacho de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Mgs. Diana Atamaint Wamputsar autoriza la comisión de servicios institucionales al exterior solicitada por la Mgs. Yadira Allan Alegría Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral- Instituto de la Democracia.

QUE, mediante Memorando Nro. CNE-DE-2022-0253-M, de 24 de agosto de 2022 la Mgs. Yadira Allan Alegría Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral- Instituto de la Democracia dirigido a la Mgs. Valeria Pavón Villacrés Directora Administrativa Financiera y al Lic. Zumak Sacha Flores Andy Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia, manifiesta. *“Mediante Memorando Nro. CNE-DE-2022-0248-M de fecha 22 de agosto de 2022, se solicita a la Presidenta del CNE lo siguiente: “Cabe señalar*



que los gastos de traslado, hospedaje y estancia serán cubiertos por la organización mencionada.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de fortalecer conocimientos en temas cívicos democráticos para la institución, solicito comedidamente su autorización para mi omisión de servicios institucionales al exterior (México), para el efecto y fines consiguientes (...)" Con sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-DE-2022-0248-M de fecha 22 de agosto de 2022 se autoriza la solicitud.

En virtud de lo antes expuesto y una vez autorizada la Comisión de Servicios al Exterior al Panel Construcción de Ciudadanía en América Latina, que se llevará a cabo el día martes 13 de septiembre del año en curso a las 09:00 hrs en el Auditorio "Lic. Eduardo Alday Hernández" de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en Villahermosa, Tabasco México, dispongo a ustedes se realicen los trámites administrativos pertinentes, para lo cual adjunto los documentos requeridos de respaldo:".

QUE, mediante acción de personal No. 021-DAF-IDD-2022 de 06 de septiembre de 2022, el Ing. Fernando Enrique Pita García Presidente Subrogante del Consejo Nacional Electoral autoriza la comisión de servicios que rige del 10 al 14 de septiembre de 2022."

QUE, mediante memorando Nro. CNE-DAF-2022-0389-M de 06 de septiembre de 2022, la Mgs. Valeria Pavón Directora Nacional Administrativa Financiera manifiesta: "(...)Con sumilla inserta de 22 de agosto de 2022, el Eco. Francisco Yépez, Jefe de Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral señala: "Autorizado, CAFTH DNRRII." Con Memorando Nro. CNE-DE-2022-0253-M, de fecha 24 de agosto de 2022, la Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría, Directora Ejecutiva, dispone a los Directores Nacionales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente:

(...) se realicen los trámites administrativos pertinentes, para lo cual adjunto los documentos requeridos de respaldo: Dirección Nacional Administrativa Financiera: Informe técnico de Talento Humano y acciones de personal respectivas. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica: Aval POA para la comisión desde el 10 hasta el 14 de septiembre de 2022.

En virtud de lo antes expuesto, se remite informe técnico de Talento Humano No. 009-TH-DAF-IDD-2022 de 06 de septiembre de 2022, donde se emite informe favorable para la comisión de servicios al exterior a Villahermosa, Tabasco México de la Mgs. Yadira Maribel Allán".

QUE, en ese contexto mediante sumilla inserta en Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0389-M de 06 de septiembre de 2022, la Mgs. Yadira Allán Directora Ejecutiva del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA dispone: "Dir. Jurídica. Realizar resolución bajo normativa vigente".



En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el desplazamiento de la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral- Instituto de la Democracia en Comisión de Servicios al Exterior del 10 al 14 de septiembre de 2022, para asistir al **“Panel Construcción de Ciudadanía en América Latina”**, que se llevará a cabo el día martes 13 de septiembre del año en curso a las 09:00 horas en el Auditorio “Lic. Eduardo Alday Hernández” de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en Villahermosa, Tabasco México, en mi calidad de máxima autoridad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para los Servidores y Obreros Públicos, considerando además que los gastos de traslado, hospedaje y estancia correrán de cuenta de la Institución anfitriona.

De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral- Instituto de la Democracia.

Dada en el D.M. de Quito, el 06 de septiembre del 2022.

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegria
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.